"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 6/22-2023/JL-I.

- **CYPRESS CONSULTORES ESPECIALIZADOS (Demandado)**
- **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)**

En el expediente número **6/22-2023/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral,** promovido por **Jorge Armando Hernández Carpizo en contra de Promotor Artística y Deportiva de Campeche S.A. de C.V., (Club de Beisbol Piratas de Campeche) y Cypress Consultores Especializados S.A. de C.V.;** con fecha **20 de febrero de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; y 2) y de la certificación de fecha 17 de febrero de 2025. **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Se regulariza el presente procedimiento.

Toda vez que con fecha 17 de febrero de 2025 se emitió una certificación en el presente procedimiento, mismo que no obra en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral, a fin de garantizar el derecho de las **partes involucradas en este asunto laboral**, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686, párrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena regularizar el presente procedimiento para subsanar el aspecto antes referido, por lo que se ordena:**

- **Al Secretario Instructor de adscripción** se sirva a ingresar la certificación de suspensión de audiencia de fecha 17 de febrero de 2025 al Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral, lo anterior para los efectos legales conducentes.

Se reitera que la fecha para la celebración de la Audiencia de juicio En el expediente al rubro señalado las **09:30 horas del 14 de marzo de 2025** en forma presencial, en la Sala de Audiencias Independencia.

SEGUNDO: Acumulación. Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente las promociones 1332 y 1335, de las cuales se dará vista a las partes en la audiencia de juicio, por el momento procesal oportuno para el desahogo de las pruebas.

TERCERO: Notificaciones.

Toda vez que la parte actora y la demandada Promotora Artística y Deportiva de Campeche S.A. de C.V. del presente juicio ha solicitado la asignación del buzón electrónico a través del cual reciben todas las notificaciones, incluyendo las personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese el presente acuerdo por medio del buzón electrónico. Por cuanto a la demanda Cypress Colsutores Especializados S.A. de C.V. y tercero interesado IMSS mediante estrados de esta juzgado..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** ----------

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de febrero del 2025.

Licenciado [illegible] Calderon
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMP.
NOTIFICADOR